



## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Maria Consuelo Giraldo Salazar
Demandado	Maria Luz Dary Giraldo Salazar
Radicado	05001 40 03 028 2019 00671 00
Providencia	Allega citación, ordena oficiar

Se incorpora al expediente la anterior citación para la notificación personal enviada a la demandada MARIA LUZ DARY GIRALDO SALAZAR con resultado de entrega negativo.

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de emplazamiento, se ordena OFICIAR a la EPS SURA para que informe con respecto de la señora MARIA LUZ DARY GIRALDO SALZAR, las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tenga registrados en sus bases de datos. También suministrarán los datos del cotizante o de su empleador, en caso de que se encuentre afiliada como dependiente.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO**  
JUEZ

15.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en Estados Electrónicos No. _____ fijado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.
---